



Resolución No. 369 de fecha 16 NOV 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo en una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel asistencial”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2 del Decreto 138 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. ...)

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

(...) ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*

A su vez el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” señala.

ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. *El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.*





Continuación de la Resolución No. 369 de fecha 16 NOV 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo en una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel asistencial”

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 007 de 2021 de la CNSC sobre el alcance de la sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda; no se requiere solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, no obstante se obliga a dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que mediante Resolución No. 270 de 2022, fue declarada la vacancia temporal del cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 08 de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, cargo del cual es titular de derechos de carrera administrativa la funcionaria **ZULMA YASMÍN LÓPEZ VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.528.063, quien fue encargada del empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la planta de empleos del DADEP.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, por lo cual mediante Circular 025 de agosto 2022, se convocó a los servidores públicos de carrera administrativa del DADEP que consideraran tener derecho preferencial para ser encargados y cumplieran con los requisitos del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 08, con vacancia temporal en la Subdirección de gestión Corporativa, a inscribirse en el área de Talento Humano.

Que, una vez surtido el tiempo para la inscripción, con los servidores públicos inscritos; la Subdirección de Gestión Corporativa, realizó el análisis de requisitos para postulación de un encargo en un empleo de carrera administrativa y el análisis de requisitos para posesión de un empleo, concluyendo que la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CACERES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.922.474, titular del empleo ayudante código 472 grado 04, cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar el cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 08 de la Subdirección de Gestión Corporativa, de conformidad con la Resolución No. 01 de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos cargos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CACERES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.922.474, del empleo en vacancia temporal Técnico Operativo Código 314 Grado 08, de la Subdirección de Gestión Corporativa, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a partir de la fecha de posesión y por el término de seis (6) meses o hasta que dure la situación administrativa de su titular, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo ayudante Código 470, Grado 04, del cual es titular.



Continuación de la Resolución No. 369 de fecha 16 NOV 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo en una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel asistencial”

ARTÍCULO SEGUNDO. La servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CACERES**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe correspondiente al empleo del cual es titular, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar la vacancia temporal en el empleo ayudante Código 470, Grado 04, asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, cuya titular es la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CACERES**, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El presente encargo se publicará en la intranet de la página web de la Entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora

Proyectó: Joimer A. Toro Mantilla
Revisó: Julio Acosta Monroy
Aprobó: Mariela Pardo Corredor
Fecha: Noviembre de 2022
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, comuniqué personal o por correo electrónico a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CACERES**, del presente acto administrativo.